

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 88/2024

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rio Bueno, 16/01/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, las Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República que regulan los trámites exentos de toma de razón; y las facultades que invisto como Director Regional del SAG de Los Ríos en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta RA 240/2022/2023 de fecha 30 de octubre de 2023 y la Resolución Exenta TRE 240/2018/2023 de fecha 30 de octubre de 2023 de Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación, y
- 2. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, se ha aprobado la habilitación del establecimiento Cooperativa Agrícola y Lechera de La Unión Ltda., según consta en los antecedentes de la Circular N° 28/2024 del Jefe de División de Protección Pecuaria.

RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

	COOPERATIVA AGRÍCOLA Y LECHERA DE LA UNIÓN LTDA.		
RUT:	81.094.100-6		
Dirección:	RUTA 210, KM. 0,55, LA UNIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS		
N° de Registro LEEPP:	14-04		
Mercado o País:	PARAGUAY		

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Elaboradora de productos lácteos	Bovino	Leches UHT Yogurt y productos lácteos fermentados o acidificados	

- 2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- 3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el **30 de junio de 2024.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS ANDRÉS BURGOS MARTÍNEZ DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RIOS

CTH/ASG/MAP

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero Jefe División Protección Pecuaria Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación Oficina Central
- Cristian Eduardo Toledo Hein Encargado Regional Protección Pecuaria Los Rios Oficina Regional Los Rios
- Katherine Natalia Hernandez Sobarzo Jefe de Oficina Oficina Sectorial Rio Bueno Oficina Regional Los Rios
- Nataly Oyarzo Silva Oficina de Partes Gestión y Finanzas Región de los Rios Oficina Regional Los Rios
- Lionel Mancilla Lausic Representante Legal COLUN

Dirección Regional de Los Rios - Ejercito Libertador # 1271 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 Validar en:

https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=150773900&hash=ae8d9